



UNIVERSIDAD DE SEVILLA REGISTRO DE SALIDAS	SALIDA	Nº. 20110010014061 18.07.11 08:07:36
---	--------	---

SEVILLA, 07 de julio de 2011

**NUESTRA REFERENCIA**

Servicio Gestión P.A.S. Laboral AC/AR

**ASUNTO:** Indemnización desgaste de vestuario

**DESTINATARIO**



Examinada la solicitud de D. [REDACTED] de 26 de mayo de 2011 sobre indemnización por desgaste de vestuario, y teniendo en cuenta los siguientes;

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO:** El Sr. [REDACTED] presta servicios en el [REDACTED] Campus Reina Mercedes, como Técnico Especialista (Audiovisuales/Conserjería) de la Universidad de Sevilla.

**SEGUNDO:** En fecha 6 de junio de 2011 se recibe escrito del empleado en el que solicita en concepto de indemnización por desgastes de vestuario, la misma cantidad con que se retribuye a los Técnicos Auxiliares de Servicios de Consejería, los Coordinadores de Servicios de Conserjería y los Encargados de Equipo de Conserjería.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**ÚNICO:** Este complemento se regula en el art. 49.3 del Convenio Colectivo en vigor, y por tanto de obligado cumplimiento, que establece que las Universidades indemnizarán anualmente a sus trabajadores, por desgaste de su vestuario, conforme a lo establecido en su Anexo I. En el mismo se indican las cuantías que corresponden por este concepto a las diversas categorías profesionales de las universidades andaluzas, de forma tasada, incluyéndose específicamente entre las mismas la que corresponde al interesado como Técnico Especialista.

En su virtud,

**ACUERDO** desestimar la diferencia retributiva de la indemnización por desgaste de vestuario solicitada por [REDACTED] fecha 26 de mayo de 2011.

Notifíquese el presente Acuerdo al interesado haciéndole saber que contra el mismo puede interponer Reclamación Previa a la Jurisdicción Social, conforme a lo establecido en el art. 69 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

EL DIRECTOR DE  
RECURSOS HUMANOS



Fdo.: José María Sánchez Berenguer